

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL.

AÑO 4.º
EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 280
TRIMESTRE 24.

CONTENIDO.

DESPECHOS DEL INTERIOR.

Nota de la Gobernación de la provincia de Leon, acompañando un estado del ingreso y egreso de los fondos de manumisión en el año anterior.
Otra de la Gobernación de la provincia de Guayaquil, en que adjunta el acta del I. C. Municipal de ese cantón contruida á la cancelación de los billetes de manumisión sorteados el 20 de febrero último.
Otra de la misma Gobernación, adjuntando el acta del Concejo Municipal de Vinces sobre sorteo y pago de los billetes de manumisión.
Otra de la Gobernación de la provincia de Imbabura, transcribiendo una nota del Jefe Político del cantón de Tulcan, en que da cuenta de hallarse personalmente ocupado en propagar el fluido vacuno.
Otra de la Gobernación de Pichincha en la que transcribe una comunicación del Presidente del C. Municipal del cantón de Quito, participando el nombramiento hecho de Administrador de las rentas del hospicio y hospital de San Lázaro en el señor Nicolás Varcoana que lo ha aceptado.
Aceptaciones de los destinos de Jefes Políticos de los cantones de Alausi, Guayaquil y Manabí, y de Jueces Letrado de Loja.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nota de la Gobernación de la provincia de Loja, transcribiendo una comunicación del Inspector de primeras letras de esa ciudad ofreciendo fundar una escuela de adultos.
Otra de la Gobernación é inspección de estudios del Chimborazo comunicando que el 11 del presente se ha instalado en la ciudad de Riobamba una escuela de adultos, y acompañando el reglamento y los discursos pronunciados por los institutores.
Nota de la Subdirección de estudios del Azuay, comunicando que el ciudadano Francisco Cordero ha instalado en Cuenca las enseñanzas de los idiomas inglés y francés.
Otra de la misma Subdirección contruida á remanenciar la instalación de una escuela de Obstetricia.
Otra de la Inspección de estudios de la provincia de Chimborazo, transcribiendo una nota del Teniente primero central de Riobamba contruida á dar cuenta de haber hecho la visita á las escuelas de esa ciudad.
Otra de la misma Inspección transcribiendo una nota de los tenientes de la cabecera del cantón de Guaranda, comunicando que han practicado la visita de la escuela de ese lugar.

DESPECHOS DE HACIENDA.

Trabajo de la Contaduría Mayor del distrito de Guayaquil en los meses de enero, febrero y marzo.

DESPECHOS DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon. Latacunga á 8 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo el honor de acompañar á U.S. H. un estado que manifiesta el ingreso y egreso de los fondos de manumisión en el año anterior, y otro que se limita al último trimestre del mismo año, para que se sirva someterlos al conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo.

Una y Libertad.—Lorenzo E. de los Monteros.

ESTADO general que demuestra el ingreso y egreso de los fondos de manumisión en el año económico corrido desde 1.º de enero de 1857, hasta 1.º de enero de 1858.

Ingresos.

En 11 de enero de 1857, se hizo cargo la Junta Administrativa municipal,

de la cantidad de quinientos noventa y tres pesos cuatro y medio reales que la Junta del año anterior entregó como sobrante y existente en caja..... 503,44

En 31 de enero de id. se hizo cargo la Junta Administrativa municipal, de la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos cuatro y medio reales, entregada por el señor Tesorero de Hacienda José Antonio Endara, en los términos siguientes: seiscientos ochenta y nueve pesos cuatro reales por el ramo de aguardientes, y ciento setenta y siete pesos medio real de venta de pólvora, de los dos cantones que componen esta provincia..... 866,41

En 23 de febrero de id. consignó en caja el señor Tesorero de Hacienda José Antonio Endara, la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos, en la forma siguiente: ciento noventa y seis pesos uno y medio reales por el ramo de aguardientes, y ciento sesenta y cinco pesos seis y medio reales de venta de pólvora de los dos cantones de esta provincia..... 302,7

En 31 de marzo de id. entró en caja el expresado señor Tesorero, la cantidad de trescientos veintinueve pesos tres reales, en los términos siguientes: ciento noventa y tres pesos tres reales por el ramo de aguardientes, y ciento treinta y dos pesos de venta de pólvora..... 325,3

En 30 de abril de id. el mencionado señor Tesorero de esta provincia, consignó en caja, la cantidad de seiscientos ochenta y un peso cinco y medio reales; seiscientos tres pesos cuatro y medio reales pertenecientes al ramo de aguardientes, y setenta y ocho pesos un real como producto de venta de pólvora..... 691,54

En 31 de mayo de id. el antedicho señor Tesorero entró en caja, la cantidad de cuatrocientos noventa y seis pesos seis y medio reales, de la manera siguiente: cuatrocientos treinta y cinco pesos dos y medio reales correspondientes al ramo de aguardientes, y sesenta y un peso cuatro reales de venta de pólvora..... 496,04

En 30 de junio de id. se hizo cargo la Junta Administrativa, de la cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos seis y medio reales, entregada por el señor Tesorero de Hacienda José Antonio Endara, en estos términos: veinticuatro pesos seis reales de venta de pólvora, y doscientos veintiocho pesos medio real, del ramo de aguardientes..... 252,64

En 31 de julio de id. consignó en caja el expresado señor Tesorero de Hacienda, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cuatro reales, en la forma siguiente: doscientos veintiocho pesos seis reales por el ramo de aguardientes, y doscientos veintiseis pesos seis reales de venta de pólvora de los dos cantones de esta provincia..... 448,4

En 31 de agosto de id. entró en caja, el referido señor Tesorero, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro pesos un real; doscientos tres pesos un real pertenecientes al ramo de aguardientes, y ochenta y un peso de venta de pólvora..... 284,1

En 30 de setiembre de id. el señor Tesorero de Hacienda, consignó en caja, la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve pesos un real, en los términos siguientes: trescientos noventa

y siete pesos siete y medio reales correspondientes al ramo de aguardientes, y ochenta y un peso dos reales de venta de pólvora..... 479,14

En 6 de octubre de id. el señor Juan Oquendo, colector del ramo de manumisión, consignó en caja ciento setenta y tres pesos dos y medio reales correspondientes á dicho ramo..... 179,24

En 31 de id. id. se hizo cargo la expresada Junta, de la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos pesos tres y medio reales, enterada por el señor Tesorero de Hacienda, en la forma siguiente: cuatrocientos diez pesos cinco y medio reales por el ramo de aguardientes, y setenta y un peso seis reales de venta de pólvora..... 482,34

En 30 de noviembre de id. consignó en caja, el referido señor Tesorero de Hacienda, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos un real, como producto de venta de pólvora de los dos cantones de esta provincia..... 285,1

En 31 de diciembre de id. el mencionado señor Tesorero de Hacienda, entró en caja la cantidad de ciento cuarenta y un peso seis reales de venta de pólvora..... 141,6

Sumas..... 5873,2

Egresos.

Por quinientos noventa y tres pesos cuatro y medio reales, entregados al señor Administrador de Correos de esta ciudad de orden de la Gobernación, de 24 de enero de 1857, para que esta cantidad fuese remitida á consignación del señor Gobernador de la provincia de Imbabura..... 503,44

Por doscientos setenta y nueve pesos, recibidos por el señor Subdirector de la fábrica de pólvoras Ignacio Isurieta, de orden de la Gobernación de fecha 6 de febrero de 1857..... 270,7

Por dos pesos tres y medio reales invertidos en esta forma, doce reales dados al señor impresor Manuel Cruz, y siete reales y medio en compra de papel para timbrados de la Junta Administrativa Municipal..... 12,34

Por doscientos veintinueve pesos siete reales, entregados al señor Subdirector de la fábrica de pólvoras, por orden de la Gobernación, según nota de 4 de marzo de id..... 229,7

Por novecientos cuarenta pesos tres y un cuarto reales, recibidos por el señor Director de la fábrica de pólvoras José María Maldonado, para cubrir dos piezas de teja en dicho establecimiento, consta de orden de la Gobernación, de fecha 3 de marzo..... 940,94

Por ciento noventa y cinco pesos cinco reales percibidos por el señor Subdirector de la fábrica de pólvoras, según orden de la Gobernación, de 31 de marzo..... 195,5

Por doscientos seis pesos cuatro reales, recibidos por el antedicho señor Subdirector de la fábrica de pólvoras, de orden de la Gobernación, de 30 de abril..... 206,4

Por ciento sesenta y cuatro pesos siete reales, entregados al mencionado Subdirector, por orden de la misma Gobernación, de fecha 6 de junio..... 104,7

Por doscientos tres pesos seis y un cuarto reales, percibidos por el referido señor Subdirector, por orden de la Gobernación, de 2 de julio..... 213,64

Por cuatrocientos cincuenta y ocho pesos siete reales recibidos por el señor Director de la fábrica de pólvoras,

para la construcción de unas piezas de teja en dicho establecimiento; consta de órden de la Gobernación de fecha 10 de julio.....	458,7
Por doscientos cuarenta y cuatro pesos, entregados al señor Subdirector de la fábrica de pólvoras, de órden de la Gobernación fecha 7 de agosto....	244,1
Por doscientos noventa y cuatro pes- os dos y medio reales, recibidos por el mencionado señor Subdirector, por órden de id. fecha 2 de setiembre....	291,2
Por trescientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales, mandados entregar de órden de la Gobernación al señor Cónsul Manuel Granda, por haber dis- puesto el Supremo Gobierno se le pague esta cantidad, por sueldos caídos del tiem- po que desempeñó el destino de Direc- tor de la fábrica de pólvoras.....	344,4
Por trescientos veintiocho pesos cin- co y medio reales, entregados al Sub- director de la fábrica de pólvoras, de órden de la Gobernación fecha 1.º de octubre.....	328,5
Por trescientos veintin pesos un real, percibidos por el antedicho señor Subdirector de órden de id. fecha 7 de noviembre.....	321,1
Por doscientos cuarenta y cinco pes- os seis reales recibidos por el men- cionado señor Subdirector, por órden de id. fecha 2 de diciembre.....	245,6
Por doscientos treinta y cuatro pes- os tres reales entregados al referido Subdirector de la fábrica de pólvoras de órden de la Gobernación.....	234,3
Por veinticuatro pesos satisfechos al amanuense de la Junta Administrativa Municipal por el año íntegro, á razón de dos pesos por mes, consta de sus recibos.....	24,1
Por un peso invertido en gastos de escritorio en todo el año económico.	1,1
Suman.....	5322,5

COMPARACION.

Ingreso.....	5873,2
Egreso.....	5322,5
Existencia en caja.....	550,4

Latacunga á 1.º de enero de 1858.

El Presidente de la Junta Administrativa Municipal.

Pedro Curi.

República del Ecuador.—Gobernación de la pro-
vincia.—Guayaquil á 24 de marzo de 1858—14.º
de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en
el Despacho del Interior.

Señor.—Para conocimiento del supremo Go-
bierno elevo por conducto de US.H. el acta acor-
dada por el I. C. Municipal de este cantón el
día 6 del presente, contraída á la cancelación
de los billetes que salieron sorteados el 20 de
febrero último, de conformidad con la lei de ma-
nusión.

Dios y Libertad.—Francisco Bolaños.

Amadeo Espinoza secretario del M. I. C. M. del
cantón de Guayaquil.

Certifica por disposición del I. C. y con el
juramento prevenido por la lei: que en el libro
de actas del Concejo Municipal del presente año
y en el acta del 6 de marzo del mes actual,
entre otras cosas, se encuentra lo siguiente.

En seguida el señor Jefe Político hizo pre-
sente que la reunion tenia por objeto proceder
á la cancelación de los billetes que salieron sor-
teados el 20 de febrero último, como lo orde-
na la lei de la materia. A su virtud fueron
abonados por los fondos de manusión los si-
guientes billetes.

NUM.	BIENVOS.	AMOS.	VALOR.
171	Pedro Avilez	Ubaldo Plaza	\$ 70 5
8	José T. Nieto	Francisco Camba	200
59	María Polanco	Anjela Pacheco	213
36	Juan Avelan	Eujenia Aguilar	200
241	Fernan Bustam.	Petra Infante	300
166	M. J. Gonzalez	Camilo Landin	200
65	M. A. Berguido	Valentin Medina	150
282	Josefa Zabala	José M. Estrada	200
142	Francisco Arriaga	Manuel Herrera	270
245	Sebastian Carbo	Francisca Larrea	200
257	Tomas Valverde	Vicente Campuzano	200
189	José Gallós	Mercedes Aguirre	250
254	Jerónimo Carbo	Dom. Sanitovian	300

85	Juan de la Cruz	Nira. S. d' Rosario	200
107	Juana Angulo	Francisca Rocafuerte	300
215	Juan S. Corrajo	Barbara Sanchez	100
151	Lor. Luscano	Manuel E. Rendon	158
6	Francisco Cruz	Francisco Camba	200
27	Rosa Gallegos	Carmen Molesina	200
231	José Roca	Fr. Mariano Reyes	100
251	Gavino Aviles	Carlos Ayala	200
162	Guadalu. Icaza	Josefa Lijero	250
236	Felic Mosquera	Francisca Barreiro	200
179	Valen. Sanchez	Andros Alvarado	130
143	Leas. Pacheco	Francisca P. Aviles	150
288	José Ricuarte	Gregorio Rodriguez	160
77	Grego. Salinas	Ines Cordero	100
135	Mercedes Cortes	Narcisca Rodriguez	200
50	Tom. Rocafuer.	Recolástica Lú	175
265	Dionisia Perez	José d' C. Leon bjeta.	14

\$ 5590 5

Y como la cantidad colectada para esta ma-
nusión no alcanza para abonarle á José del
Cármen Leon todo el valor de su esclavo, solo
se le dió á buensaca. \$ 14, expresándose que en
el trimestre venidero se le pagaria lo que se
le quedaba debiendo.—El I. C. Concejo dispuso
para los efectos de la lei del caso se remitiese
copia de esta acta á S. E. el Poder Ejecutivo,
por el conducto regular.

Así consta de su original al que se remite
en caso necesario. Guayaquil marzo 23 de 1858.

A. Espinoza.

República del Ecuador.—Gobernación de la pro-
vincia. Guayaquil á 24 de marzo de 1858,
14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en
el Despacho del Interior.

Señor.—Para el superior conocimiento de S. E. el
Vicepresidente de la República, Encargado del
Poder Ejecutivo, elevo por conducto de US. H.
copia de la acta del Concejo Municipal de Vin-
ces, contraída al sorteo y pago de los billetes
de manusión que por medio de la suerte re-
sultaron ser amortizados.

Dios y Libertad.—Francisco Bolaños.

En Vinces á seis de marzo de mil ochocientos
cincuenta y ocho.—Reunido el Ilustre
Concejo Municipal, compuesto de los señores Ma-
tias Sotomayor Jefe Político, Pablo Eulofo Olla-
gues alcalde primero, Diego Coello alcalde se-
gundo, Manuel Julian Peña primer concejero,
José Alvarado segundo concejero, Ramon Con-
treras procurador síndico y Juan Maruri alguacil
mayor; con el objeto de dar cumplimiento
al artículo veinte de la lei de manusión de diez
de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cua-
tro. Traída á la vista la cuenta del colector
de manusión resultó en fondos la cantidad de
trescientos diez y nueve pesos tres reales, des-
pues de cubiertos los ciento veinticinco pesos al
señor Ramon Maria por el último billete que
en seis de diciembre salió por la suerte. En con-
secuencia se pusieron en cántara veinticinco bo-
las marcadas, por haber otro igual número de
acreedores según los registros del cantón, y ha-
llándose algunos acreedores al ramo presentes
para este acto, se dispuso se sacase una bola por
un niño y resultó la del número catorce que es
la perteneciente á la esclava manumitida María
Dávalos, valor de cien pesos perteneciente á la
señora Jesus Escobar; pero notándose que de es-
te billete se han devengado once pesos cinco
reales por otros tantos pesos que pagó de ma-
nusión la misma testamentaria, se dispuso la
entrega de ochenta y ocho pesos tres reales á
los herederos de la finada Escobar, la cual can-
tidad la recibió el señor Bartolomé Molins, y se
procedió á la combustión del billete. Habiendo
un sobrante de doscientos treinta y un pesos se
mandó sacar otra bola y resultó la del núme-
ro veintinueve por el esclavo manumitido Diego
Vaquerizo, perteneciente á Melchor Caverro,
valor de cien pesos; y habiendo sobrante de ciento
treinta y un pesos, se sacó otra suerte y resultó
la bola número diez y nueve, perteneciente á
la esclava manumitida Juliana Laurido, de la
propiedad de la señora Juana Ramirez y se dis-
puso se le entregasen los ciento treinta y un pe-
sos y el resto se le abonase de los dividendos
entrantes. Con lo cual se levantó la sesión, des-
pues de disponer que se compulsa copia de esta
acta y se remita al señor Gobernador de la pro-
vincia; y firma el señor presidente de que cer-
tifica.—Matias Sotomayor y Luna. El secretario,
Andros Miña.—Sesión del mismo día seis de mar-
zo.—Abierta con los señores Jefe Político, alcal-
de primero y segundo municipales, primero y
segundo concejeros, procurador síndico y alguacil
mayor; se dió lectura al acta de la sesión

anterior y se aprobó, con excepcion de la parte
que corresponde al tercer sorteo de la esclava
manumitida Juliana Laurido, de la propiedad de
la señora Juana Ramirez, que siendo su valor
solamente de cien pesos según consta de la bo-
leta de propiedad que en veintidos de agosto de
mil ochocientos cuarenta y siete, obtuvo la se-
ñora Ramirez, en consecuencia, el señor Jefe Po-
lítico, dijo que apareciendo el valor de dicha
esclava en solo cien pesos, creía una estafa á
los fondos de manusión el avalúo en doscientos
pesos. La corporación dispuso que se llama-
se á la interesada para hacerle presente este par-
ticular y ver si algo tenia que deducir, y ha-
biéndose presentado su hijo el señor José Bodero
y hécbole entender el señor presidente la equi-
vocación que en el año de mil ochocientos cin-
cuenta y dos sufrieron los evaluadores de dicha
esclava, expresó dicho señor que nada tenia que
deducir, puesto que su madre obtuvo la libranza
contra los fondos por doscientos pesos, y que en
consecuencia estaba pronto á percibir los cien
pesos. Habiendo pues un sobrante de treinta y
un pesos dispuso el Ilustre Concejo un sorteo de
otro acreedor, y puestas en cántara veintidos
bolas numeradas por haber otros tantos acrede-
dores, y sacada una bola resultó la del número cin-
co que correspondía al esclavo manumitido Apa-
lito Carriel de la propiedad del señor Pedro Pa-
blo García Moreno, valor de doscientos \$, y ha-
biéndose dispuesto la entrega de la cantidad de
treinta y un pesos existentes á dicho señor, se
levantó la sesión, y firma el señor presidente de
que certifica.—Matias Sotomayor y Luna. El se-
cretario, Andros Miña.

Es copia fiel de sus originales.—Vinces, mar-
zo 8 de 1858.—Andros Miña.

República del Ecuador.—Gobernación de la pro-
vincia de Imbabura.—Ibarra á 27 de marzo de
1858—14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro Secretario de
Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—El señor Jefe Político del cantón
de Tulcan con fecha 25 del presente, me dió
lo que á US. H. copio.

Señor: Desde los primeros días del mes
que cursa, me hallo ocupado en propagar de
oficio y personalmente el fluido vacuno en esta
población, el que lo he podido conseguir des-
pues de activas y prolijas diligencias; y su re-
sultado ha contribuido á mis alanos, porque un
inmenso número de niños han recibido
esta bien. Cuidaré con el mismo entusiasmo de
su conservación para que los habitantes de este
vecindario no sean víctimas de los terribles es-
tragos de la epidemia de viruelas, que según
varios datos, ha asaltado á algunas poblaciones
de esta República y de la Nueva Granada.

Pido á US. que esta aviso me digas elevar
al conocimiento del Supremo Gobierno, que no
dudo lo aceptará con beneplácito por ser uno de
los que frecuentemente ha recomendado á las
autoridades locales.

Lo que tengo la satisfacción de transcribir
á US. H. para conocimiento del Supremo Go-
bierno.

Dios y Libertad.—Manuel Saenz.

República del Ecuador.—Gobernación de la pro-
vincia de Pichincha.—Quito á 29 de marzo de
1858—14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en
el Despacho del Interior.

Señor.—La Presidencia del Concejo muni-
cipal me ha dirijido la comunicacion que á US.
H. copio.

El señor Nicolas Vázcones con fecha 19
del que cursa, ha pasado á la Municipalidad
de este cantón la comunicacion siguiente.

Hoy he recibido una nota de la Goberna-
cion avisándome de que á propuesta del M. I.
C. se ha servido nombrarme de Administrador
de las rentas del hospicio y hospital de San
Lázaro. Doi las debidas gracias al I. C. por
el honor que me ha hecho, y ofrezco servir sin
un octavo de renta de ninguna especie, por lo
para acumular á los fondos de los estableci-
mientos la parte que me tocase, sino para in-
vertirla allí mismo en otros arreglos, y
otras atenciones, aparte de los gastos ordina-
rios que deban hacerse, cuya cuenta la presen-
taré al I. C. separada de la que corresponde
á la generalidad de gastos, y la cual no estará
sujeta á ningún juzgamiento, así como deben
juzgarse las cuentas de gastos ordinarios, en
dichos establecimientos. Voi á consagrar mis
servicios al bien de la humanidad, en cuanto
pueda, confiando en que el M. I. C. M. me
dignará cooperar á los arreglos que deben ha-
cerse y los que pondré oportunamente en el co-
nocimiento del M. I. Concejo.—Lo que trans-

cribo á US. á fin de que se sirva ordenar que se publique en el periódico oficial."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. para que se sirva ordenar la publicación de la nota precedente en el periódico oficial.

Dios y Libertad.—*M. Albuja.*

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón. Alausi, abril 9 de 1853, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—He recibido la estimable nota de US. H. en la que se sirve comunicar el nombramiento que S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, ha hecho en mí para Jefe Político de este cantón.

Al aceptar el enunciado destino debo manifestar al Supremo Gobierno y á US. H. mi reconocimiento, por la confianza que en mí se ha depositado al encargarme un destino para el que me encuentro sin las aptitudes suficientes. Mas este honor unido con el deber, me empeñará á hacer cuanto esté á mis alcances para corresponder al Gobierno y á las necesidades de progreso que se dejan sentir en este cantón; y mucho mas si encuentro la cooperación de los dignos vecinos á quienes tengo el honor de pertenecer.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á US. H. los sentimientos de respeto y grande consideración con que tengo el honor de suscribirme de US. H. muy atento y obediente servidor.

José Manuel Palomeque.

República del Ecuador.—

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor Ministro.—Por la estimable comunicación de US. H. de 24 de marzo último, que he tenido la honra de recibir, he sido informado del nombramiento que S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien hacer en mí persona, para Jefe Político de este cantón. Al contestar á US. H. me es satisfactorio, manifestar al Supremo Gobierno por el respetable Órgano de US. H. los sentimientos de gratitud que me quedan por la confianza con que se me favorece, asegurándole al mismo tiempo el anhelo con que procuraré corresponder á esta, llenando los deberes de mi destino en cuanto esté á mi alcance.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á US. H. mis servicios, suscribiéndome su muy atento y obediente servidor.

Dios y Libertad.—*Manuel Ruizdías.*

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Loa 27 de marzo de 1853.

Señor Ministro.—He tenido el honor de recibir la muy apreciable nota de US. H., de fecha 10 del presente, signada con el número 98, en la que se sirve comunicarme que S. E. el encargado del Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme Juez Letrado de Hacienda de esta provincia, á virtud de haber sido propuesto en terna por la Corte Superior de este distrito.

Lleno de reconocimiento hácia el Supremo Gobierno por la confianza que se ha dignado depositar en mí, y hácia la Corte Superior que tan bondadosamente me ha creído capaz de desempeñar el indicado destino; he tomado posesión de él el 24 del mes que cursa, y procuraré en su desempeño, suplir la falta de aptitudes con mi consagración al trabajo y al escelso cumplimiento de los deberes que me impone.

Sirvase US., señor Ministro, poner esta contestación en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, y aceptar al propio tiempo los sentimientos de la mas alta consideración y respeto con que tengo la honra de ser de US. H. su muy atento y obediente servidor.

Agustín Espinoza.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia. Loja á 10 de abril de 1853, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior ó Instrucción pública.

Señor.—Con fecha 9 del presente, dice á esta Gobernación el señor Instituto de primeras letras de esta ciudad, lo que á US. H. copio.

"Tengo la honra de contestar la muy apreciable nota de US. fecha 5 del corriente núm. 64, en la cual se sirve transcribirme lo que el honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior ó Instrucción pública, con fecha 17 del mes próximo pasado, y en nota mar-

cada con el número 2 ha dirigido á la Gobernación. Impuesto de su contenido y desoído por mi parte acceder á los deseos de S. E.

El Poder Ejecutivo y manifestar los sentimientos patrióticos de que me hallo animado, ofreció á la Gobernación fundar una escuela de adultos en esta ciudad, á pesar de tener á mi cargo la enseñanza de 163 niños. Y ya que se me presenta esta oportunidad ruego á la Gobernación se digne ochar una mirada paternal á la escuela de mi cargo. Le faltan mesas para escribir, pizarras, una pizarra grande para dibujo y aritmética, semicírculos, tablas y cuadernos de lectura &c. &c. &c. y sobre todo la refacción del local que amenaza ruina á consecuencia del temblor del año pasado. Para la escuela de adultos faltan tambien las mismas cosas y un local aparente y cercano al de los niños para poder asistir á las dos enseñanzas, que las haré, como he dicho, poniendo de mi parte cuanto esté á mis alcances.—Dios y Libertad.—*José María Borrú.*

Lo que tengo la honra de copiar á US. para los fines convenientes.

Dios y Libertad.—*José María Jauregui.*

República del Ecuador.—Gobernación ó Inspección de estudios del Chimborazo. Riobamba á 17 de abril de 1853, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Tengo la satisfacción de comunicar á US. H. que el 11 del presente se instaló en esta ciudad una escuela de adultos dirigida por los señores Felix Orozco, Emigdio Mancheno y José Antonio Rodríguez institutores primarios de las escuelas de este lugar. Las autoridades, algunos individuos de la Municipalidad, muchas personas notables y una numerosa concurrencia solemnizaron este acto que abre un campo de esperanzas al pueblo cuya educación ha estado abandonada; pero que mediante los esfuerzos del Gobierno y la espontaneidad de los buenos ciudadanos, principia á jeneralizarse con honor de la República.

Espero que en los demas cantones de la provincia se establecerá igualmente esta enseñanza, pues he transcrito á los señores Jefes Políticos la orden del Poder Ejecutivo, haciendo las indicaciones convenientes para facilitar el que se planteen, venciendo las dificultades que todavía se presentan en nuestros pueblos, pero que deben desaparecer por la constancia y el interes de las autoridades.

Lo que comunico á US. H. para conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, acompañando el reglamento que se ha exhibido y los discursos pronunciados por los referidos institutores.

Dios y Libertad.—*Pablo Bustamante.*

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO, AUTOR Y LEYSLADOR DEL UNIVERSO.

Nosotros los institutores de las escuelas primarias de la ciudad de Riobamba, convencidos de que el actual siglo demanda la mejor civilización en las masas del pueblo, puesto que casi en ella reside la soberanía de la Nación, y á la vez deseosos de prestar á nuestros compatriotas los servicios mas positivos, cuales son los primeros rudimentos del saber, hemos acordado el siguiente

Reglamento.

Art. 1.º Se funda una escuela de adultos en esta ciudad, bajo la dirección de los tres preceptores que suscriben.

Art. 2.º Se enseñará en ella: lectura, escritura, aritmética y principios de moral, virtud y urbanidad.

Art. 3.º Se admitirán solamente en el establecimiento á los jóvenes varones realmente adultos, esto es, de la edad de catorce años á la de veinticinco, y que no sepan leer ni escribir.

Art. 4.º El adulto que quiera pertenecer á la enseñanza, garantizará su conducta por medio de sus padres, ayos, maestros de los talleres á que pertenezcan, ó por la policía del cantón, para que estos puedan ser los responsables directamente de sus faltas.

Art. 5.º Se llevará un registro en el cual se sentarán, por orden alfabético, los nombres de los escolares, expresando la edad, oficio, la persona que lo presenta y la fecha en que se ingresa.

Art. 6.º Los jóvenes de todas las semanas, desde las once del día hasta las tres de la tarde, se darán las lecciones de las materias indicadas.

Art. 7.º Los exámenes públicos se presentarán en el mes de julio de cada año, conforme á lo prevenido en el reglamento de instrucción pública; pudiendo los preceptores, cuando consideren conveniente, hacer una invitación para un acto privado.

Dado en Riobamba á 10 de abril de 1853, 14.º de la Libertad.—*Felix Orozco. Emigdio Mancheno. Antonio Rodríguez.*

Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción pública. Quito á 21 de abril de 1853, 14.º de la Libertad.

Resuelto.—*Apruébase*—Por S. E.—*F. P. Icaza.*
Es copia.—El Oficial Mayor, *Camilo Ponce.*

DISCURSO

pronunciado por el señor Emigdio Mancheno.

Señor Gobernador.—La primera necesidad así como el primer bien del hombre es el cultivo y perfección de sus facultades morales ó intelectuales; apénas el alma verifica su entrada en la vida, cuando el placer y particularmente el dolor que experimenta el hombre, parecen suministrarle las primeras nociones del bien y del mal. Así es en efecto, porque naciendo el hombre después de la caída original, es indispensable que empiece la escena de su existencia, sintiendo en su ser los elementos de nobleza y degradación, de bien y de mal; pero ya que la debilidad del corazón y del espíritu fué la herencia que dejaron nuestros primeros padres, la naturaleza humana pide una primera dirección, así para sufiocar los jérmenes del desorden natural, como para descubrir las luces puras de la razón. Tal es el convencimiento de los pueblos acerca de la educación; porque es cierto que los hombres, no tanto son malos por malicia, cuanto por ignorancia: en efecto, cuando las verdaderas doctrinas se enseñan por todas partes, y penetran los corazones, influyendo en todas las clases de la sociedad, sino contienen todos los desórdenes, atajan á lo ménos una gran parte de ellos; y siendo un jérmén fecundo de sentimientos jenerosos y acciones virtuosas, dan á conocer que la ilustración es para el cuerpo social un principio de vida; pero al contrario si la ignorancia llega á dominar en puntos esenciales á los entendimientos, y principalmente á los de aquellos que por su posición, sirven de guías y modelos á los demas, los extravía y arroja por caminos inciertos, y corrompiendo los pensamientos, los sentimientos y las acciones, llega á ser un principio de disolución y de muerte. Guardémonos de ensalzar demasiado en esta materia la naturaleza humana, no la miremos como una tierra que todo lo produce sin cultivo, sino mas bien como una tierra cuyas entrañas es preciso romper con fuerza, si se quiere hacerla fértil. Es cierto que al salir el hombre de las manos de su Criador, lleva consigo facultades ó inclinaciones análogas á su destino futuro, las cuales deben hacerle un ser racional, moral y propio para la vida doméstica y civil; pero tambien es necesario dirigir sabiamente estas disposiciones naturales, perfeccionando unas, y reprimiendo otras, para evitar que ninguna tome un vuelo peligroso. Consideremos al hombre tal como es, y veremos que si ha nacido para el trabajo, tambien la pereza tiene para él muchos encantos: que si su debilidad y sus necesidades, poniéndole desde el principio bajo la dependencia de todo cuanto le rodea, conspiran á someterle desde muy temprano al yugo de la subordinación y del deber, tiene tambien un orgullo secreto que aspira al mismo tiempo á romperle: que si como ser inteligente, ha sido hecho para la verdad, tambien cierra frecuentemente los ojos para no ver la luz que le importa, y para entregarse al error que le lisonja: de aquí proviene esa lucha interna entre el bien y el mal, que comienza desde la edad mas tierna, y esos combates tan fuertes entre las buenas y malas inclinaciones, combates que solo acaban cuando acaba la vida. Animado, pues, por los sentimientos del mas elevado patriotismo, tengo la honrosa satisfacción de ofrecerles mi inútil cooperación para la perfección de esta obra tan recomendada por la política, la filosofía y la razón y que ahora se va á realizar por los filantropicos sentimientos que vos teneis con respecto á esta provincia: bien persuadido estoy que el ilustrar y favorecer á la humanidad desvalida, ofrece la mas dulce satisfacción á mi alma; por lo mismo no dudeis, señor Gobernador, que emplearé todos mis esfuerzos para cumplir con el deber que tengo de hacer bien á mis semejantes, y para que ilustrada de esta suerte esta parte del pueblo, la veamos marchar con rápido progreso por el dilatado campo de Minerva.

OTRO

pronunciado por el ciudadano José Antonio Rodríguez, institutor de una de las escuelas de niñas de la ciudad de Riobamba, en la instalación de la escuela de adultos.

Señor Gobernador e Inspector.—He aquí el cincuenta sobre el cual estriba la felicidad de una nación, y he aquí puesto en práctica el gran principio de que "aquel Gobierno que proporciona a sus gobernados la mejor educación posible, será el más floreciente y dichoso." Proposición que parecerá á muchos exagerada, sino recorren la historia, observan la naturaleza y escuchan á su razón para tomarse de su certeza. Nuestros mayas, bajo el gobierno de la antigua metrópoli, miraron con demasiada indiferencia un negocio de tanta importancia, llegando al extremo de que la pobreza de aquel tiempo consistía en no saber leer, escribir ni contar, cuya fatal ignorancia legó á la América su conquistador Francisco Pizarro; mas cubriólo por gloria, con un velo los resultados cruciales y funestos que, hasta estos últimos años, há dado lugar en nuestro suelo semejante herencia, hija del orgullo y de la barbarie, rejistrados la historia, y observáremos, que los atenienses no alcanzaron tanta reputación y gloria, porque ocuparon en la Grecia gran número de pueblos y extensiones del territorio, sino porque velaron cuidadosamente en la educación, y llevaron las ciencias y las artes al más alto grado de perfección. Grandes oradores, campeones de fama, sabios legisladores, hábiles políticos salieron de sus escuelas; y, lo que es más, como de un abundante manantial, brotaron raudales fecundos que amanzaron y enriquecieron la poesía, la música, pintura, escultura, arquitectura y demás artes, y como si salieran de una misma raíz, y se alimentaran de una propia sustancia, hizo que floreciesen todas á un mismo tiempo.—Entre los romanos no había cosa más sagrada que la educación de los hijos, adquiriéndolos por esto sobre los pueblos que había sujetado á su imperio, otro linaje de superioridad, incomparablemente más amable y más lisonjero que el de sus armas y conquistas.—Pero para qué alargarme en recorrer la antigüedad! Las naciones actuales de nuestro continente, independientes del yugo de ultramar, son una prueba concluyente de lo que acabo de decir; porque, á medida de su buena educación, son van transformando en otros hombres, con inclinaciones y costumbres más dulces, con reglas policia, leyes más suaves y humanas, gusto para las ciencias y artes; y en suma, libres ya de la oscuridad en que habían permanecido, y de la grosería y ferocidad que las era como natural. De consiguiente, estas naciones, á proporción de su civilidad, se ensalzan y consubstancian, siendo la érbita de su suerte la educación buena ó mala segun la vayan adquiriendo.—Nuestra nación, gobernada á la presente por un ciudadano, que ha merecido del Cielo la verdadera inteligencia [hablo del excelentísimo señor doctor Marcos Espinosa] ha comprendido bien, que la escuela de adultos, de esta porción interesante de compatriotas que no han recibido en la edad de las impresiones la conveniente semilla del saber humano, dará nueva vida á los ecuatorianos. Venid, pues, en tanto nuestro ¡oh ciudadanos! dignos de mejor suerte! Venid, repito, y aprovechados del patrimonio que os quiero dejar con un entusiasmo repúblicano la primera autoridad de esta provincia: patrimonio rico, fértil y capaz de producciones inmortales. Sobrelleente es su filantropía, y ella nos ha excitado á fundar esta escuela, porque quiero que el labrador y el artesano más indifere aprendan á conocer y amar á Dios y á leer, escribir y contar, para que ayudados de esta instrucción, puedan reparar mejor las incomodidades de la vida y aprovechar de las garantías sociales, como verdaderos ciudadanos, resignándose á servir con beneplácito y honor á nuestra cara patria, á la religión, y por decirlo de una vez, á aumentar el número de ciudadanos robustos, virtuosos é instruidos.—Por lo que toca, Señor, á nosotros los preceptores, confiados en el Divino Socorro, y apoyados en vuestra sabiduría, nos tendremos inflexibles en el cumplimiento de estos nuevos deberes, que los hemos contraído con indecible satisfacción.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios del Distrito del Azuay. Cuenca á 24 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Señor.—Me es altamente satisfactorio comunicar á US. H. que el ciudadano Francisco Cordeiro profesor de los idiomas vivos, inglés y francés, ha instalado estas enseñanzas, á las que concurren los alumnos del colegio Seminario de

esta ciudad, en el número de sesenta, incluyendo en ellos los superiores y catedráticos de aquel establecimiento. El mismo profesor, á petición de varios individuos notables del lugar, ha establecido la misma enseñanza, pero en diversa hora, y la ha instalado con el número de cuarenta alumnos que pagan sus pensiones y que concurren con entusiasmo y dedicación. El interés que tienen tanto los alumnos de la primera clase como de la segunda por aprender estos dos idiomas que son de primera necesidad en todo país culto, me hace concebir fundadas esperanzas que dentro de poco tiempo se hará en esta provincia jeneral el uso de los idiomas expresados. Dios y Libertad.—B. Malo.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios del Distrito del Azuay. Cuenca á 14 de abril de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Señor.—Me es altamente satisfactorio comunicar á S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo por el respetable órgano de US. H. que el 5 del que rije se instaló el aula de Obstetricia con las jóvenes Agustina Dávalos, Victoria Herrera y Leonadia Rodríguez, bajo la dirección de la profesora Manuela Marillo. Estas jóvenes que en la actualidad se dedican á estudiar tan interesante curso, ofrecen ventajas al país; tanto porque siendo todas tres de la edad de 14 á 15 años podrán aprender con provecho, cuanto porque la profesora Marillo cuenta para su enseñanza con conocimientos suficientes, validados para jello de las obras de Meurau, del compendio de Capuron por Madame Jersel y de un Atlas muy prolijo; obras aprobadas por los facultativos del país.—Ojalá que esta Subdirección pueda en adelante comunicar á US. H. noticias satisfactorias sobre el progreso de este ramo de conocimientos tan provechoso á la humanidad. Dios y Libertad.—B. Malo.

República del Ecuador.—Inspección de Estudios de la provincia del Chimborazo. Riobamba á 17 de abril de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

El teniente primero central de esta ciudad, con fecha de ayer, ha pasado á este despacho la comunicación siguiente:

"Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 80 del reglamento de Instrucción pública, procedí en unión del venerable párroco y dos padres de familia á la visita de las escuelas de esta ciudad, y no con poca satisfacción he observado el progreso en que estas marchan principalmente las de niñas, en quienes se encuentra mas adelanto. Es cuanto puedo informar á US. en obsequio de la verdad y previo el juramento que tengo prestado."

La que transcribo á US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios y Libertad.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Inspección de Estudios de la provincia del Chimborazo. Riobamba á 17 de abril de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Los tenientes centrales de la cabecera del cantón de Guaranda, con fecha 9 del presente, han dirigido al señor Jefe Político de este cantón la nota siguiente:

"Señor.—Nos cabe la satisfacción de poner en conocimiento de U. la visita que hemos hecho en cumplimiento del art. 89 del reglamento de Instrucción pública á las escuelas de este lugar, y hemos encontrado en la de varones un aprovechamiento bien esmerado en los ramos siguientes: lectura, escritura gramática castellana, aritmética, moral y Poisey; en la de niñas un aprovechamiento regular y con preferencia en el arte de escribir. De esta misma opinión han participado el señor cura doctor Gabriel Eiriarte y los vecinos señores Joaquín del Pozo Coloma y José Pozo Páez. Todo lo que tenemos la satisfacción de indicarle para que se sirva elevar oportunamente la presente nota al señor Gobernador de la provincia."

La que transcribo á US. H. para que la ponga en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, y se publique en el periódico oficial.

Dios y Libertad.—Pablo Bustamante.

DESPACHO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Contaduría Mayor del Distrito. Guayaquil á 7 de abril de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Cumplido con el honoroso deber de informar á US. H. sobre el curso que han seguido los trabajos de esta oficina en los meses de enero, febrero y marzo del presente año, en el orden siguiente.

Cuentas sentenciadas en primera instancia.

Una de colestoría de rentas del colegio de San Vicente de esta ciudad á cargo del señor José Mathes, por el año de 1857, sin alcances alguno.

Otra de rentas internas de Portoviejo á cargo del señor Juan R. Mendosa, por el año de 1856, sin alcances alguno.

Otra de la administración de correos de esta provincia corrida á cargo del señor Manuel Parades en el año de 1854, con el alcance de 6 8 5 y $\frac{1}{2}$ reales á favor del rindente.

Otra de la tesorería de incendios de esta ciudad á cargo del señor Agustín Galecio, por el año de 1857, sin alcances alguno.

Otra de rentas internas de Jipijapa á cargo del señor Pedro Alcantara de Vera por el año de 1857, sin alcances alguno.

Otra de rentas municipales de este cantón á cargo del señor María Izaza, sin alcances alguno.

Otra de rentas municipales del cantón de Montecristi, corrida á cargo del señor Pastor Santana, por el año de 1857, con igual resultado.

Sentenciadas en segunda instancia.

Cinco de contribución de indígenas del cantón de Gualaes, corridas á cargo del señor Lizardo Ordoñez, en los años de 1850 á 43.

Una de contribución de indígenas del cantón de Quito á cargo del señor Aparicio Ribademeira.

Siete de contribución de indígenas del cantón de Cuenca de rezagos de 835 á 839, 840, 841, 842 y parte de 843 que estuvieron á cargo del finado señor José Gonzalez.

Una del ramo de propios y policía del cantón de Cuenca, que comprende de marzo de 851 á febrero de 852 á cargo del señor José Andrés Izquierdo.

Sentenciadas en tercera instancia.

Tres de tributos del cantón de Quito, corridas á cargo del señor Ignacio Sanchez, por los años de 847 á 849.

En estado de sentencia.

Una de la tesorería de esta provincia á cargo del señor Francisco Ruizdías, por el año de 1856.

Otra del ramo de papel sellado de la provincia de Manabí á cargo del señor ex-tesorero Francisco Franco, por el biénio de 856 y 59.

Cuentas al Despacho.

Una de la tesorería de esta provincia á cargo del señor Francisco Ruizdías, por el año de 1857.

Otra de la administración de aduana de este puerto á cargo del señor Francisco de Izaza, por el mismo año.

Razon. Títulos civiles, militares y de Hacienda.—Nueve en los tres meses de enero, febrero y marzo.

Liquidaciones expedida en Teorería:

Trece en los mismos meses.

Notas al Despacho de US. H.

Cinco en los mismos meses.

Notas á distintas autoridades y empleados.

Setenta y tres en los mismos meses.

Es cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de US. H. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Poder Ejecutivo.

Dios y Libertad.—Vicente Marín.